

CONTRATO DE TRABAJO EN GRUPO FORMALIZACIÓN, DURACIÓN Y JORNADA

- El contrato podrá ser verbal o escrito.
- El contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo en el plazo de diez días y se comunicará su celebración en el mismo plazo si es verbal.
- Su duración podrá ser indefinida o determinada.

NORMATIVA

- R. D. legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo).